



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 003 DE 2011

(Enero 24)

Por medio de la cual se establecen los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 (Estatuto Docente) en el Artículo 4, literal c, contempla dentro de la clasificación de los profesores de la Universidad, las de Profesor Ocasional de Tiempo Completo y Profesores Ocasionales de Medio Tiempo.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2004 (Estatuto Docente) en los Artículos 19 y 20, establece que los profesores de tiempo completo y medio tiempo pueden dedicar su jornada laboral a actividades de docencia, investigación, proyección social y a otras actividades complementarias, sujetas a la aprobación de los Consejos de Facultad, Investigaciones o Proyección Social según el caso.

Que el Acuerdo Superior N° 002 de 2010 en el Artículo 36 establece que los Profesores Ocasionales desarrollan entre otras actividades académicas, las de investigación.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 002 de 2011, consideró pertinente establecer topes de tiempos de dedicación a la investigación, por parte de los Profesores Ocasionales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ESTABLECER que dentro de la jornada laboral de los Profesores Ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de diez (10) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y quince (15) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos.

PARÁGRAFO 1. En el caso de profesores que participan en la ejecución de proyectos cofinanciados por entes diferentes a la Universidad de los Llanos, el Consejo Institucional de Investigaciones, una vez avalados los proyectos, podrá adicionar las horas semanales de dedicación contempladas en los mismos.

PARÁGRAFO 2. En el caso de proyectos con un (1) docente investigador, el tiempo máximo de dedicación es de quince (15) horas/semana.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 003 DE 2011
(Enero 24)

Por medio de la cual se establecen los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales

Página 2 de 2

ARTICULO 2. DISPONER que la presente Resolución Académica rige para los proyectos que sean avalados y financiados por el Consejo Institucional de Investigaciones, y ejecutados durante el segundo período académico de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 24 días del mes de Enero de 2011.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario